

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

UNITEC

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

BERRIOS LAW FIRM

EL IMPACTO DEL RIESGO SOCIAL EN LOS MENORES INFRACTORES

SUSTENTADO POR:

EDUARDO JOSE MEJIA HALL

21841191

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

HONDURAS, C. A.

SEPTIEMBRE, 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

UNITEC

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

BERRIOS LAW FIRM

EL IMPACTO DEL RIESGO SOCIAL EN LOS MENORES INFRACTORES

SUSTENTADO POR:

EDUARDO JOSE MEJIA HALL

21841191

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

HONDURAS, C. A.

SEPTIEMBRE, 2023

Índice

<i>Dedicatoria</i>	5
<i>Agradecimientos</i>	6
<i>Resumen Ejecutivo</i>	7
<i>Introducción</i>	8
<i>Objetivos</i>	9
<i>Capítulo I</i>	10
El Día a Día en un Juzgado	10
Semana 1.....	10
Semana 2.....	11
Semana 3.....	12
Semana 4.....	13
Semana 5.....	14
Semana 6.....	15
Semana 7.....	16
Semana 8.....	17
Semana 9.....	18
Semana 10.....	18
<i>Capítulo II</i>	20
El día a día de un Abogado	20
Atendiendo a Clientes y Casos	20
Escuela Santa María del Valle.....	21
Panadería y Repostería el Pichón	22
Droguería y Tiendas San Miguel	23
Virgilio Padilla	25
<i>Capítulo III</i>	27
La Niñez, el Futuro del País	27
Factores de Riesgo Social	27
• Compañeros Delictivos	28

Impacto del Riesgo Social en los Menores Infractores	28
Orígenes de la Delincuencia Juvenil y el Riesgo Social	29
El Ciclo de la Delincuencia Juvenil y el Riesgo Social.....	29
Romper el Ciclo: Prevención y Rehabilitación	30
Estrategias de Prevención y Rehabilitación	30
<i>Prevención:</i>	30
<i>Conclusiones</i>	34
<i>Recomendaciones</i>	35
<i>Bibliografía</i>	36
<i>Glosario de Términos</i>	37
<i>Anexos</i>	38

Dedicatoria

Este informe de Práctica Profesional está dedicado a quienes han sido nuestros pilares y fuentes de inspiración a lo largo de este camino de aprendizaje y crecimiento. A nuestras familias, cuyo apoyo incondicional y amor constante nos ha fortalecido en cada desafío. A nuestros catedráticos y mentores, que han compartido su sabiduría y experiencia, guiándonos en la construcción de nuestro conocimiento y ética profesional.

A los compañeros de estudios, con quienes hemos compartido innumerables momentos de estudio, reflexión y camaradería. A todos los profesionales que nos han brindado la oportunidad de aprender en el mundo real, en especial a los miembros del Juzgado Seccional de El Progreso y Berrios Law Firm, por su generosidad al compartir sus conocimientos y experiencias.

Finalmente, dedicamos este informe a nuestro compromiso con la justicia y la búsqueda incansable de un mundo más equitativo y justo, recordándonos a nosotros mismos que cada paso que damos en nuestra formación legal es un paso hacia un futuro mejor.

Agradecimientos

En el transcurso de nuestra Práctica Profesional, hemos tenido el privilegio de encontrarnos con numerosas personas que han contribuido de manera significativa a nuestra formación y crecimiento como estudiantes de derecho. En este sentido, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a:

1. La Juez Marlene Delgado: Por brindarnos la oportunidad de apoyar en asuntos relacionados con Familia, Niñez y Adolescencia en el Juzgado Seccional de El Progreso. Su guía y experiencia fueron fundamentales para nuestra comprensión de la labor judicial.

2. El equipo del Juzgado Seccional de El Progreso: Por su cálida acogida, apoyo constante y disposición para compartir sus conocimientos y experiencias con nosotros.

3. El Abogado Alex Berrios: Por su generosidad, orientación y apoyo incondicional durante nuestra Práctica Profesional en Berrios Law firm. Su experiencia, conocimiento y compromiso con la excelencia en el ejercicio del derecho han sido una fuente inagotable de aprendizaje.

4. Los profesionales de Berrios Law Firm: Por permitirnos ser parte de su equipo y aprender de su experiencia en el ámbito privado, enriqueciendo nuestra perspectiva sobre la práctica legal

5. Nuestras familias: Por su respaldo incondicional, comprensión y amor durante este proceso de aprendizaje.

6. Nuestros catedráticos y la Universidad Tecnológica Centroamericana: Por brindarnos una sólida base teórica que hemos podido aplicar en la práctica profesional. Al igual que la increíble dedicación y apoyo brindado a lo largo de esta práctica profesional

7. Nuestros compañeros de estudios: Por compartir experiencias, conocimientos y apoyo mutuo a lo largo de nuestro recorrido académico y profesional.

Este informe de Práctica Profesional es el resultado de la colaboración y enseñanzas de todas estas personas y entidades. A cada uno de ustedes, les extendemos nuestro más profundo agradecimiento por su invaluable contribución a nuestro crecimiento y desarrollo como futuros profesionales del derecho.

Resumen Ejecutivo

Este informe aborda dos aspectos fundamentales en el ámbito legal y social: la experiencia de Práctica Profesional para un estudiante de derecho, y el compromiso con la protección y el bienestar de la niñez en la sociedad.

La Práctica Profesional Pública representa una oportunidad invaluable para estudiantes de derecho, permitiéndoles aplicar conocimientos teóricos en un entorno laboral real dentro del sector público. En el Juzgado Seccional de El Progreso, se exploraron tareas en la secretaría general y se brindó apoyo a la Juez Marlene Delgado en asuntos relacionados con Familia, Niñez y Adolescencia. Este informe detalla las experiencias, desafíos y aprendizajes obtenidos durante esta experiencia en el sistema judicial hondureño.

La profesión legal es una de las más veneradas y esenciales en nuestra sociedad. Los abogados, en su incansable búsqueda de justicia y representación de sus clientes, enfrentan un día a día lleno de desafíos, responsabilidades y compromiso con la ley y la ética. Este informe explora las complejidades y el emocionante trajín diario de un abogado en el ámbito privado, destacando sus diversas responsabilidades y roles clave.

Además, se destaca la importancia de la niñez en la sociedad como el pilar sobre el cual se construye el futuro. La inversión en el bienestar, educación y salud de los niños se presenta como un indicador clave del éxito a largo plazo de cualquier sociedad. Se subraya el papel ético y moral del Estado en la protección de los derechos fundamentales de los niños y se proponen estrategias para prevenir y rehabilitar la delincuencia juvenil.

Este informe combina la reflexión sobre el crecimiento profesional en el campo legal y el compromiso con el bienestar de la niñez, abordando aspectos esenciales de la justicia y la responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y próspera.

Introducción

La Práctica Profesional Pública y la Práctica Profesional Privada representan un capítulo crucial en la formación de cualquier estudiante de derecho. Es la oportunidad de trascender los límites de las aulas y adentrarse en el complejo mundo de la justicia, donde teoría y práctica se entrelazan. En este informe, se compartirá la experiencia en el Juzgado Seccional de El Progreso, Departamento de Yoro, donde tuvimos el privilegio de sumergirnos en el día a día del sistema judicial hondureño, al igual que en Berrios Law Firm, que abrió las puertas al día a día de un abogado al lidiar con clientes al igual que con distintas instituciones del estado.

Nuestra travesía en este entorno jurídico nos llevó desde la secretaría general del juzgado hasta la apasionante tarea de apoyar a la Juez Marlene Delgado en asuntos relacionados con Familia, Niñez y Adolescencia. Se presentarán los aspectos más destacados de la experiencia en Berrios Law Firm, incluyendo una descripción detallada de la estructura y enfoque del bufete, las áreas de práctica en las que participé activamente, así como los casos notables en los que colaboré. También se abordarán las lecciones aprendidas en cuanto a ética profesional, trabajo en equipo y toma de decisiones bajo presión.

A lo largo de este informe, exploraremos las experiencias, desafíos y aprendizajes que se han obtenido durante nuestra Práctica Profesional. Además, destacaremos la importancia de la niñez en la sociedad y cómo esta experiencia ha ampliado nuestra comprensión sobre la protección de los derechos de los niños y su papel en la construcción del futuro de nuestro país al presentar el tema de investigación.

Este informe es un testimonio del compromiso con la justicia y la responsabilidad de proteger a los más vulnerables en nuestra sociedad que deben tener todos los estudiantes de la carrera de derecho. A través de este informe se compartirán no solo nuestros logros, sino también las reflexiones más profundas que surgieron durante la práctica.

Objetivos

Objetivo General:

El objetivo general de este informe es analizar y evaluar el desempeño, aprendizaje y desarrollo de habilidades durante la estadía en Berrios Law Firm y en El Juzgado Seccional de El Progreso, con el fin de reflexionar sobre nuestro crecimiento profesional y su impacto en nuestra futura trayectoria laboral, mientras investigamos y comprendemos el impacto del riesgo social en los menores infractores, explorando cómo los factores sociales, económicos y familiares influyen en la delincuencia juvenil, así como las consecuencias de este fenómeno, y proponer estrategias de prevención y rehabilitación efectivas para abordar el problema de la delincuencia juvenil y contribuir al bienestar de los menores infractores y de la sociedad en general.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar las tareas y responsabilidades asignadas durante la práctica profesional, tanto en El Juzgado Seccional de El Progreso como en Berrios Law Firm, analizando el nivel de complejidad, la relevancia y el grado de autonomía con el que se desempeñaron.

2. Identificar y reflexionar sobre los conocimientos adquiridos durante la práctica profesional, relacionados con los conocimientos teóricos previos y las habilidades prácticas desarrolladas, así como su aplicabilidad en el ámbito laboral, tanto en el contexto judicial como en el bufete privado.

3. Identificar los factores de riesgo social que están asociados con la participación de los menores en actividades delictivas y analizar el impacto de estos factores en el comportamiento y la trayectoria de los menores infractores, enriqueciendo nuestra comprensión a través de la interacción tanto con el sistema judicial como con el sector privado.

4. Proponer estrategias de prevención y rehabilitación que se enfoquen en la identificación temprana y la intervención en entornos de alto riesgo, así como presentar recomendaciones específicas para abordar el problema de la delincuencia juvenil, combinando el aprendizaje adquirido en ambas prácticas para desarrollar soluciones integrales y efectivas.

Capítulo I

El Dia a Dia en un Juzgado

La Práctica Profesional Publica se refiere a una experiencia formativa en la cual un estudiante trabaja en un consultorio jurídico gratuito o en un Órgano Judicial. Durante la práctica profesional pública, los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar y poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en su formación académica, desarrollar habilidades específicas y adquirir experiencia en un entorno laboral real dentro del sector público. Esta experiencia nos permite familiarizarnos con el funcionamiento practico de los órganos jurisdiccionales, así como comprender cómo se toman las decisiones y se implementan las acciones en el ámbito judicial.

El presente informe explica la experiencia de Práctica Profesional Publica en el Juzgado Seccional de El Progreso, Departamento de Yoro. Al inicio de la práctica se nos asignó al área de secretaria general del Juzgado, pero a las semanas de iniciar con la práctica se presentó la oportunidad de apoyar a la Juez Marlene Delgado que es la encargada de conocer todos los asuntos relacionados con Familia, Niñez y Adolescencia. A continuación, se presentarán los detalles y resultados obtenidos durante la práctica profesional en El Juzgado Seccional de El Progreso.

Semana 1

Durante la primera semana de práctica profesional pública, tuvimos la oportunidad de sumergirnos en el funcionamiento de la Secretaría General de un Juzgado Seccional, donde se pudo apreciar de cerca la considerable carga de trabajo que enfrentan los secretarios. Fue fascinante presenciar cómo se llevan a cabo diversas tareas y responsabilidades dentro del ámbito judicial.

En el ámbito de la práctica profesional publica, la Municipalidad de El Progreso presento un total de cincuenta y cinco demandas de ejecución de título extrajudicial durante esa semana. Como parte de las labores encomendadas en el juzgado, se colaboró en el proceso de recepción de cada una de estas demandas. Sin embargo, es importante destacar que el Juzgado Seccional de El Progreso no se encuentra en su sede original, lo que implica ciertas limitaciones en cuanto a los recursos disponibles. Uno de los equipos faltantes es la impresora en el área de la Secretaría General, por lo que todos los recibidos tuvieron que ser elaborados a mano.

Además, durante esta semana, se colaboró con el departamento en la creación de folders para facilitar el archivo de los cheques recibidos por la Secretaría General. Estos cheques correspondían a pagos de pensiones alimenticias y otros conceptos. Se implementó un sistema de archivos por persona, en el cual se almacenaban los cheques y comprobantes de pagos previos, lo cual contribuyó a una mejor organización y acceso a la información.

Estas experiencias iniciales nos permitieron comprender la importancia de la eficiencia y la organización en el ámbito judicial y gubernamental. Además, se apreció el compromiso y la dedicación de los profesionales que trabajan en estas instituciones, a pesar de las limitaciones y los desafíos con los que se enfrentan a diario.

En las siguientes semanas de la práctica profesional, esperamos seguir aprendiendo y contribuyendo activamente en el área de la Secretaría General, así como en otros áreas y tareas relacionadas.

Semana 2

Durante la segunda semana de la práctica profesional, continuo nuestro apoyo al departamento de Secretaría General, pero también se presentó la oportunidad de colaborar con la Juez Marlene Delgado, quien es la encargada del Juzgado de la Niñez de El Progreso y también aborda temas relacionados con Familia.

En esta semana, se asistió a la primera audiencia de Familia, la cual fue un Divorcio por Mutuo Consentimiento entre Omar Antonio Martínez y Adela Lagos Reyes. En este caso, ambas partes acordaron compartir la patria potestad de su hija y no hubo bienes incluidos en el convenio regulador, por lo que no fue necesario que el juzgado se pronunciara al respecto. Durante la audiencia, se pudo observar cómo la Juez tenía como labor principal velar por el bienestar de las familias y en varias ocasiones se aseguró de que las partes estuvieran seguras de poner fin al vínculo familiar.

En esta misma semana, algunos fiscales finalizaron un paro de labores en el que se encontraban, lo que resultó en un aumento de los requerimientos fiscales presentados a la secretaría, pero no todos los fiscales habían regresado a sus labores. Esto generó complicaciones para los jueces, ya que en muchos casos de familia la ley exige la presencia de fiscales para proteger

los intereses de los niños. Debido a esto hubo retrasos en la realización de audiencias sin la presencia de la fiscalía, los procesos se vieron afectados.

Estas experiencias ayudaron a ver la complejidad y la importancia de la labor de los jueces en casos de familia, así como el impacto de la colaboración interinstitucional en el desarrollo eficiente de los procesos legales. Además, pude apreciar la sensibilidad y el compromiso de la Juez Marlene Delgado y su preocupación por salvaguardar el bienestar de las familias involucradas en los casos.

En las próximas semanas de la práctica profesional, esperamos seguir aprendiendo y adquiriendo experiencia en el ámbito judicial, tanto en el trabajo con la Secretaría General como en la colaboración con los jueces.

Semana 3

Durante la tercera semana de la práctica profesional en el juzgado, se experimentó un aumento en las responsabilidades asignadas. Se nos encomendó la labor de secretario, lo que implicó la elaboración de actas de audiencias y otros documentos legales. La primera acta redactada fue sobre una audiencia de alimentos provisionales. En esta audiencia, la parte demandante decidió desestimar la demanda, ya que ambas partes habían llegado a un acuerdo extrajudicial sobre la pensión alimenticia. Por lo tanto, se elaboró el acta correspondiente reflejando esta situación.

Además, se elaboraron constancias de tres audiencias que no pudieron llevarse a cabo debido a la falta de notificación a las partes involucradas. Estas audiencias eran casos de divorcio por mutuo consentimiento y dos audiencias relacionadas con alimentos.

En esta semana, también se nos dio la oportunidad de redactar sentencias. La primera sentencia asignada fue en un caso de divorcio por mutuo consentimiento entre un ciudadano hondureño y una ciudadana salvadoreña, quienes se casaron en la ciudad de El Progreso. En este caso, sus hijos no eran ciudadanos hondureños y sus bienes no estaban ubicados en territorio hondureño, por lo que el juzgado no emitió pronunciamiento al respecto.

La segunda sentencia que redacté fue en otro caso de divorcio por mutuo consentimiento. En esta situación, la pareja no tenía bienes en común y sus hijos eran mayores de edad, por lo que

no fue necesaria la intervención del Ministerio Público y el proceso se desarrolló de manera expedita.

Estas responsabilidades adicionales me permitieron tener un mayor involucramiento en el proceso legal y adquirir experiencia práctica en la redacción de documentos legales importantes, como actas de audiencias y sentencias. También pude apreciar la importancia de una comunicación efectiva y una notificación adecuada para garantizar el correcto desarrollo de los procesos judiciales.

En las próximas semanas de la práctica profesional, esperamos seguir adquiriendo más habilidades y conocimientos, así como participar en diferentes etapas y casos legales para continuar enriqueciendo la experiencia en el ámbito judicial.

Semana 4

Durante la cuarta semana de la práctica profesional, se observó un aumento significativo en los casos relacionados con la niñez, ya que la mayoría de los fiscales habían retomado sus labores. Esto permitió avanzar en la evacuación de este tipo de casos y brindar una atención más oportuna a los menores involucrados.

En esta semana, se desempeñó el papel de secretario en varias audiencias, entre ellas una Audiencia de Debate por Asesinato de un Menor, donde el infractor tenía 16 años al cometer la infracción. En esta audiencia, la abogada del Ministerio Público y el abogado de la Defensa Pública acordaron una Estricta Conformidad y se procedió a recalificar el caso como Homicidio. Después de presentar un resumen de los hechos, la fiscal solicitó la medida de privación de libertad en un centro especializado por un período de 3 años. El defensor estuvo de acuerdo con la medida solicitada, y la jueza accedió a lo solicitado por el Ministerio Público.

También se colaboró en una Audiencia de Continuación de Juicio Abreviado por suspensión de la Patria Potestad. Esta audiencia se había suspendido previamente debido a la solicitud de la fiscal de realizar un estudio socioeconómico y la presencia de los menores en la audiencia. En esta ocasión, con el estudio socioeconómico completo y la presencia de los menores, se llevó a cabo la audiencia. El Ministerio Público planteó la existencia de vicios de nulidad relacionados con los fueros especiales y solicitó verificar los aspectos de competencia territorial, ya que el informe socioeconómico revelaba que el domicilio de las partes se encontraba en Tela,

Atlántida. Después de analizar lo solicitado por la fiscal, la jueza concluyó que, efectivamente, el fuero legal correspondía a la residencia de los menores, que era en Tela, por lo que declinó la solicitud y ordenó el traslado del caso a los juzgados de Tela.

A lo largo de la semana, también se dio la oportunidad de redactar diferentes sentencias. Una de ellas correspondió a un caso de divorcio en rebeldía, donde la esposa del solicitante no compareció en el proceso y habían pasado más de 20 años sin convivir en el mismo hogar. En este caso, se concedió lo solicitado por el demandante. Otra sentencia se relacionó con un caso de divorcio por mutuo consentimiento, en el cual los solicitantes no tenían bienes en común, solo una hija menor de edad que quedaría bajo la guarda y custodia de la madre, y ambos padres compartirían la patria potestad.

Además de estas actividades, también se apoyó a la Secretaría General en diversas labores a lo largo de la semana.

Estas experiencias en la cuarta semana de práctica profesional permitieron profundizar en el trabajo dentro del ámbito judicial, especialmente en casos relacionados con la niñez y el derecho de familia. Era notable la importancia de abordar estos casos con sensibilidad y respeto por los derechos de los menores, así como la necesidad de tener en cuenta los aspectos legales y territoriales en la toma de decisiones.

Semana 5

Durante la quinta semana de práctica profesional, se continuó desempeñando funciones de secretario, elaborando actas de diversas audiencias. Una de ellas fue una Audiencia de Revisión de la Medida Cautelar Consistente en Detención Cautelar, en la cual estuvo presente el menor José Geovanny, presuntamente de 15 años, quien se le atribuye la comisión del delito de Tráfico Ilícito de Droga en perjuicio de la Salud Pública del Estado de Honduras. En este caso, el proceso penal del menor se dejó en suspenso, ya que se espera un dictamen pericial para determinar con exactitud su edad y poder inscribirlo correctamente en el Registro Nacional de las Personas. El menor fue entregado a una representante del DINAF para que se tomaran las medidas de protección necesarias, dada su situación de vulnerabilidad.

Además, se presenció una Audiencia de Pensión Provisional presentada por la señora Teresa de Jesús a favor de sus dos hijos menores. La jueza resolvió imponer el pago de una pensión alimenticia de L 4,666 lempiras mensuales, dividida en dos pagos quincenales. Asimismo, se solicitó la intervención de la fiscal del Ministerio Público para pronunciarse sobre el fuero especial, debido a que la demandante manifestó que ella y sus hijos residen en San Manuel, Cortés.

Durante la semana tuvo lugar una Audiencia de Declaración de Imputado de un menor de 17 años acusado del delito de Tráfico de Droga. El menor fue arrestado en la ciudad de Morazán, Yoro, con 13 bolsitas de supuesta marihuana. El Ministerio Público solicitó la aplicación de Medidas No Privativas de la Libertad, establecidas en el artículo 173 del Código Procesal Penal. El juzgado concedió la solicitud del Ministerio Público y se determinó que el imputado deberá presentarse semanalmente en el Juzgado de Paz de Morazán, Yoro, para firmar.

Durante esta semana, también se elaboraron varias sentencias en casos de divorcio por mutuo consentimiento. Además, se siguió apoyo a la secretaría general en diversas tareas.

Semana 6

Durante la sexta semana de practica se siguió realizando labores de secretario en esta semana en diferentes audiencias, siendo una de estas una audiencia de divorcio por mutuo consentimiento. Las partes del proceso eran Coralia Bueso y José Doblado, ambos representados por la abogada Isaura Bueso. Los solicitantes ratificaron su intención de divorciarse al solicitar la ratificación de la demanda. Los solicitantes acordaron en el convenio regulador que compartirían la patria potestad de su menor hija, la guarda y cuidado quedaría bajo la madre, se estableció un régimen de comunicación abierto a favor del padre y el padre se comprometió a proporcionar la cantidad de cinco mil lempiras mensuales. El ministerio publico acepto el convenio regulador y el juzgado resolvió tener por disuelto el vínculo matrimonial y de igual manera ratifico el convenio regulador presentado por los solicitantes.

Se elaboro una sentencia sobre la demanda de divorcio promovida por el abogado Nery Bautista en representación de los señores Oscar Fajardo e Irina Arias. Ya que las partes cumplieron con todos los requisitos solicitados por la ley el juzgado resolvió declarar con lugar la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento que promovió el abogado Nery Bautista por lo que se declaró disuelto el vínculo matrimonial de los solicitantes. Se ratifico el convenio regulador en el que

acordaron compartir la patria potestad de su menor hija mientras que la guardia y cuidado quedaría bajo la madre de la menor. Se estableció un régimen de comunicación abierto a favor del padre de la menor y este proporcionara la cantidad de tres mil lempiras mensuales en concepto de alimentos. Al no existir bienes en común el juzgado aprobó lo convenido entre los solicitantes y ordeno que se extendieran las certificaciones y mandamientos para su inscripción correspondiente.

También se realizó una audiencia de continuación de juicio en la causa incoada al menor Mauricio Yandel Alvarado, por suponerlo responsable de la comisión de Extorsión en perjuicio de un testigo protegido. El menor no se presentó a la audiencia por lo que el juzgado resolvió declararlo en rebeldía y emitió la correspondiente orden de aprehensión para que sea ejecutada por la policía nacional. Se ordeno que una vez fuera capturado el menor fuera presentado al juzgado de la niñez de El Progreso, Yoro.

Semana 7

Durante esta semana, se continuó brindando apoyo a la Juez Marlene Delgado en el juzgado de niñez, desempeñando labores de secretario para las audiencias. Una de estas audiencias fue una Audiencia de Solicitud de Nombramiento de Tutor y Protutor en el caso de una menor que lamentablemente perdió a ambos padres y se encuentra bajo el cuidado de sus tíos. Los tíos de la menor acudieron al juzgado para solicitar la tutela legal sobre la niña.

Después de analizar cuidadosamente la situación, el juzgado emitió una resolución favorable a la solicitud de tutor y protutor a favor de la niña Izaro Zoé Alvarenga Andrade. El señor José Agustín Fúnez Alvarenga fue designado como tutor, mientras que el señor Marvin Joel Fúnez Alvarenga fue nombrado protutor. Esta decisión se basó en el derecho fundamental de la menor de contar con una representación legal en todos sus asuntos y garantizar su bienestar.

Además, se realizaron diferentes sentencias relacionadas con casos de Divorcio por Mutuo Consentimiento. En una de las audiencias, se trató un caso de divorcio en el que la pareja no tenía hijos ni bienes en común. Debido a estas circunstancias, la audiencia de divorcio por mutuo consentimiento se pudo resolver en tan solo diez minutos, ya que no era necesario discutir la distribución de bienes ni establecer acuerdos sobre la custodia de los hijos.

Es importante destacar que, a lo largo de la semana, se siguieron realizando diversas labores administrativas y judiciales en el juzgado de niñez, con el objetivo de garantizar el debido proceso y la protección de los derechos de los involucrados en cada caso.

Semana 8

Durante la semana de práctica profesional en el juzgado seccional de El Progreso, Yoro, se continuó brindando asistencia a la Juez Marlene Delgado. Durante la mayor parte de la práctica, se continuo con la redacción de sentencias de divorcio por mutuo consentimiento y de pensiones alimenticias. Sin embargo, esta semana también se encomendó la elaboración de una sentencia de suspensión de patria potestad en la que el demandado se encontraba en rebeldía, siendo esta una sentencia más compleja que las realizadas anteriormente.

En este caso específico, se pudo apreciar cómo el Ministerio Público se preocupaba sinceramente por el bienestar del menor involucrado. Durante el proceso de búsqueda del domicilio del demandado, se constató que este poseía una propiedad a su nombre. Ante esta situación, el Ministerio Público solicitó la prohibición de celebrar actos y contratos sobre ese bien hasta que el demandado cumpliera con sus obligaciones alimenticias.

Al final, el juzgado resolvió favorablemente la solicitud de suspensión de patria potestad y decretó la prohibición sobre el bien del demandado. Esta decisión tuvo como objetivo garantizar la protección de los derechos e intereses del menor, así como asegurar que el demandado asumiera su responsabilidad en cuanto a la pensión alimenticia.

Durante esta semana, no se llevaron a cabo muchas audiencias debido a los compromisos que la juez debía atender. Sin embargo, se colaboró en la elaboración de las sentencias de divorcio por mutuo consentimiento, lo que nos permitió estar al día con dichas resoluciones y notificar a las partes dentro del plazo establecido por la ley.

Es relevante mencionar que, a lo largo de la práctica en el juzgado, se observó el compromiso del sistema judicial en la protección de los derechos de las personas y en brindar una respuesta oportuna a los casos que se presentan. Tanto la juez como el Ministerio Público demostraron su dedicación para asegurar el bienestar de los menores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de los demandados en materia de pensión alimenticia.

Semana 9

Durante esta semana de práctica profesional pública, se continuó brindando apoyo a la juez Marlene Delgado en diversas actividades. Uno de los casos que se abordó fue el del menor Tomás Jiménez Puerto, que ya había sido mencionado previamente durante la práctica. En este caso, se llevó a cabo una Audiencia Intermedia con Suspensión del Proceso a Prueba, donde el menor estaba acusado de tráfico de drogas.

El Ministerio Público solicitó la suspensión del proceso a prueba y propuso que el menor realizara una donación de víveres al hogar de ancianos de la ciudad, así como prestar servicio social comunitario en la iglesia de su comunidad. La jueza estuvo de acuerdo con estas medidas propuestas por el Ministerio Público y resolvió a favor de su solicitud. Como parte de mis responsabilidades, me encargué de redactar los oficios correspondientes dirigidos al INAMI y a la iglesia, para coordinar la donación de víveres y el servicio social comunitario del menor.

En esta misma semana, también se llevó a cabo la audiencia intermedia de otro menor acusado de violación agravada. En esta instancia, se decidió abrir una Audiencia de Debate para determinar la culpabilidad o inocencia del acusado sobre la infracción anteriormente mencionada.

Además de estos casos penales, continuamos evacuando audiencias de derecho de familia, específicamente divorcios por mutuo consentimiento. Durante la semana, se llevaron a cabo un total de doce audiencias de este tipo, en su mayoría con hijos mayores de edad o sin hijos en común, lo que no requería la participación del Ministerio Público en dichas audiencias.

Semana 10

Durante la última semana de la práctica profesional pública se sintió un cambio en el ambiente del juzgado al recibir un comunicado de parte de la Corte Suprema de Justicia en el que solicitaban un informe de todas las personas reclusas en centros de rehabilitación o cárceles especialmente los que solo contaban con medidas cautelares. Esto debido a los acontecimientos desarrollados en la Cárcel de Tamara y a la intervención de estos centros. Debido a esto se procedió a elaborar autos de Resolución de Audiencia Intermedia para agilizar los procesos de los menores en cuyos casos se procedió a la apertura de juicio (Anexo 1 y 2).

De igual manera se procedió a crear un cuadro con los Menores Infractores con Medidas Cautelares que estaban en el centro de rehabilitación de El Carmen (Anexo 3).

Durante la semana se continuó apoyando al realizar las actas de audiencia como una audiencia de Divorcio por Mutuo Consentimiento con número de expediente 166(6)2023 (anexo 4)

De igual manera se evacuó una audiencia de Divorcio Contencioso con número de expediente 375(6)2022 en el que Denis David Montoya era el demandante y su esposa Arminia Padilla la demandada. Durante su relación procrearon una hija. La parte demandante ratificó la demanda. La demandada no se presentó a la audiencia por lo que al finalizar la audiencia el juzgado resolvió declarar con lugar lo solicitado por el demandante y dar por disuelto el vínculo matrimonial de la pareja.

Capitulo II

El día a día de un Abogado

La profesión de abogado es una de las más antiguas y respetadas en el mundo. Los abogados desempeñan un papel fundamental en la sociedad al representar a sus clientes, defender sus derechos y ayudar a mantener la justicia y el orden en la sociedad. A pesar de su importancia, el día a día de un abogado es complejo y desafiante, lleno de responsabilidades, decisiones cruciales y un compromiso inquebrantable con la ley y la ética. En este ensayo, exploraremos el emocionante, pero a menudo exigente, día a día de un abogado y los diversos aspectos de su trabajo.

El día de un abogado generalmente comienza temprano. Antes de sumergirse en las tareas legales, la mayoría de los abogados dedican tiempo a la preparación y planificación. Esto implica revisar el calendario para conocer las citas y audiencias programadas, responder correos electrónicos y comunicaciones pendientes, y evaluar los casos en curso.

La investigación legal es una parte fundamental de esta preparación. Los abogados deben estar al tanto de las leyes y regulaciones actuales relacionadas con sus casos y estudiar la jurisprudencia relevante. Esto les permite estar mejor preparados para argumentar sus casos y proporcionar el mejor consejo posible a sus clientes. En este informe se compartirá la experiencia adquirida al realizar la Práctica Profesional Privada en Berrios Law Firm y se compartirán algunas de las actividades realizadas a lo largo de la práctica.

Atendiendo a Clientes y Casos

La mayoría de los abogados pasan una parte significativa de su día en la oficina o en el tribunal. En la oficina, se reúnen con clientes para discutir sus casos, investigan y redactan documentos legales, como contratos, testamentos o demandas, y se comunican con otras partes involucradas, como abogados opuestos y testigos. También pueden pasar tiempo asesorando a clientes sobre cuestiones legales y estrategias.

En el tribunal, los abogados representan a sus clientes en audiencias, juicios y comparecencias. Esto implica la presentación de argumentos legales, el interrogatorio de testigos y la defensa de los intereses de sus clientes ante el juez. La litigación es a menudo la parte más

pública y dramática del trabajo de un abogado, pero también es donde se demuestran sus habilidades y conocimientos legales.

El enfoque de esta práctica privada se basa primordialmente en el trabajo de oficina de un abogado, con un enfoque en casos administrativos, pero de igual manera apoyando con la elaboración de escrituras en caso de que los clientes lo solicitaran. A continuación, se especificará las labores llevadas a cabo a lo largo de la práctica.

Escuela Santa María del Valle

La Escuela Santa María del Valle contrata los servicios de este bufete principalmente para el cobro a deudores de esta institución educativa. Una de las labores encomendadas a mi persona fue la de la elaboración de las cartas de cobro para ser enviadas a dichos deudores resultando en un cobro extrajudicial. En este caso se apoyó con la elaboración de las distintas cartas de cobro. El cobro extrajudicial es un proceso por el cual los acreedores intentan recuperar deudas pendientes sin recurrir a los tribunales. Este enfoque, busca una resolución amigable y eficiente de los impagos.

El cobro extrajudicial desempeña un papel crucial en la gestión de deudas y finanzas, tanto para individuos como para empresas. Algunas de sus ventajas clave son la eficiencia ya que el cobro extrajudicial suele ser más rápido y menos costoso que los procesos legales. Permite a las partes involucradas llegar a una resolución sin la demora de los tribunales, facilita la posibilidad de mantener relaciones comerciales o personales positivas.

Las disputas pueden resolverse de manera más amigable, evitando dañar lazos importantes y el cobro extrajudicial ofrece opciones de negociación más flexibles, como acuerdos de pago, reducciones de deuda o plazos extendidos, que pueden ser beneficiosos para ambas partes. Por estas razones es que los clientes prefieren llegar a un acuerdo al momento del cobro y de esta manera evitar llegar a un cobro mediante el Proceso Monitorio que sería el paso a seguir en caso de que los deudores no llegaran a un acuerdo para saldar su deuda.

La Escuela Santa María del Valle entrega un listado con la información de los deudores para poder realizar el cobro (Anexo 5), este listado brinda todo lo necesario para poder contactar a los deudores y así realizar el cobro por parte de la Escuela.

Panadería y Repostería el Pichón

La Panadería y Repostería el Pichón es otro de los clientes asignados a la Práctica Privada. Este es un cliente con un mayor enfoque en el área administrativa mediante la tramitación de ciertas licencias. La solicitud de registro sanitario por parte de una entidad, como ARSA, en Honduras o en cualquier otro país, generalmente se relaciona con actividades que involucran la fabricación, importación, distribución o comercialización de productos o servicios que están directamente relacionados con la salud, la seguridad alimentaria o la protección del consumidor.

Estos registros sanitarios son requeridos por las autoridades gubernamentales para asegurarse de que los productos o servicios cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficacia establecidos por la legislación y las regulaciones locales. A continuación, se explican algunas razones comunes por las que una entidad puede necesitar un registro sanitario en Honduras:

1. Seguridad del Consumidor: Los registros sanitarios se emiten para garantizar que los productos o servicios ofrecidos por la entidad sean seguros para el consumo o uso por parte de la población. Esto es particularmente importante en sectores como alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y productos químicos.

2. Cumplimiento Regulatorio: Las leyes y regulaciones en Honduras, al igual que en otros países, establecen requisitos específicos para ciertos tipos de productos y servicios. El registro sanitario es una forma de demostrar que una entidad cumple con estas regulaciones.

3. Control de Calidad: Las autoridades sanitarias suelen realizar evaluaciones y controles de calidad de los productos o servicios antes de otorgar un registro sanitario. Esto ayuda a garantizar que los productos sean efectivos y cumplan con los estándares de calidad.

4. Prevención de Fraude y Falsificación: Los registros sanitarios pueden ayudar a prevenir la comercialización de productos falsificados o fraudulentos que podrían representar un riesgo para la salud pública.

5. **Transparencia y Rastreabilidad:** Los registros sanitarios permiten que las autoridades y los consumidores tengan información sobre quién es el fabricante o proveedor de un producto o servicio y cómo ponerse en contacto con ellos en caso de problemas o preocupaciones.

6. **Control de Plagas y Enfermedades:** En el caso de productos agrícolas o veterinarios, los registros sanitarios pueden ser necesarios para controlar la propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la salud pública, la agricultura o la ganadería.

En resumen, una entidad como ARSA podría solicitar un registro sanitario en Honduras para demostrar que cumple con los requisitos legales y regulatorios relacionados con la calidad y la seguridad de los productos o servicios que ofrece. En el caso específico de este cliente se trabajó en el registro sanitario para poder con la seguridad del consumidor y el cumplimiento regulatorio con las entidades estatales. Ya que este era un registro sanitario nuevo los requisitos eran los siguientes:

1. Presentar una solicitud de registro sanitario
2. Una carta poder autorizando al abogado a solicitar este registro
3. Escritura de Constitución de la Sociedad
4. Copia de Licencia Sanitaria
5. Etiqueta Original del Producto
6. Declaración Jurada de Registro Sanitario nuevo
7. Cuota de Recuperación por servicios prestados

Una vez se trabajó con el cliente para poder cumplir los requisitos de la solicitud, esta se presentó en línea y de esta manera consiguiendo el registro sanitario para el cliente (Anexo 6)

Droguería y Tiendas San Miguel

Con este cliente se trabajó en la presentación de una solicitud de renovación de permiso de operación por parte del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre ya que ellos cuentan con varias unidades de transporte para la movilización de mercancías a sus diferentes localizaciones.

Un permiso de operación del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) es necesario por varias razones importantes relacionadas con la regulación y control del transporte terrestre. Estas son algunas de las razones clave por las que se requiere un permiso de explotación:

1. Seguridad Pública: El permiso de explotación se emite después de que el operador o propietario del vehículo demuestra que cumple con los estándares de seguridad y calidad necesarios. Esto garantiza que los vehículos en la carretera estén en condiciones seguras para su uso y no representen un riesgo para los pasajeros y otros usuarios de la vía.

2. Cumplimiento Legal: La regulación del transporte terrestre está sujeta a leyes y regulaciones específicas que deben ser cumplidas. El permiso de operación es una forma de verificar que los operadores cumplan con estas regulaciones, lo que incluye la posesión de las licencias y autorizaciones requeridas.

3. Protección del Consumidor: Los permisos de operación a incluyen requisitos relacionados con el servicio al cliente, como la integridad de los vehículos, la puntualidad y la calidad del servicio. Esto ayuda a proteger a los consumidores de servicios de transporte terrestre de baja calidad o inseguros.

4. Control Fiscal y Tributario: Los permisos de operación están vinculados a la recaudación de impuestos y tasas relacionadas con el transporte terrestre. Esto ayuda a garantizar que los operadores contribuyan adecuadamente a los ingresos fiscales del país.

5. Orden en el Transporte: Los permisos de operación permiten a las autoridades de transporte tener un registro de los vehículos en circulación y de sus operadores. Esto contribuye al orden en el transporte y facilita la identificación de vehículos en caso de incidentes o infracciones.

Ya que en este caso específico era una renovación y no un permiso nuevo el IHTT pide menos requisitos para emitir la renovación, los requisitos son los siguientes:

1. Solicitud que deberá contener los datos de: teléfono móvil, correo electrónico del solicitante, representante legal y del apoderado legal, así como de los demás requisitos establecidos en la ley de procedimiento administrativo.
2. Fotocopias de documentos constitutivos del solicitante.
3. Fotocopia del comprobante Tasa Única Anual Vehicular (boleta de revisión) vigente de la unidad propuesta

4. Fotocopia del Certificado de operación.
5. Cuando el propietario del vehículo es persona diferente a la del titular del certificado de operación deberá presentar contrato de arrendamiento con opción a compra.
6. Guía de Revisión física, técnica y mecánica de la unidad de transporte terrestre (Formulario F-TT-03 correspondiente al tipo unidad)

Después de contar con todos los requisitos solicitados por el IHTT se procedió a presentar la solicitud de manera electrónica en el SICE del IHTT. Este permiso fue concedido por lo que se procedió a visitar las instalaciones del IHTT para la entrega del certificado.(Anexo 7)

Virgilio Padilla

El señor Virgilio Padilla es otro de los clientes que contrata los servicios del bufete. Al señor Virgilio Padilla se le asistió mediante la preparación de documentos para una audiencia de conciliación en la secretaria de Desarrollo Económico por una denuncia presentada por su parte a la Dirección de Protección al Consumidor. Esta denuncia fue contra la empresa Ser Cargo por incumplimiento a la Ley de Protección al Consumidor.

De igual manera se apoyó a este cliente con la elaboración de una escritura de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada denominada como DICOMSA (Anexo 8) ya que el cliente deseaba iniciar a importar productos del extranjero bajo este nombre comercial. Las sociedades de responsabilidad limitada son importantes porque brindan a los empresarios una forma efectiva de proteger sus activos personales, gestionar sus negocios con flexibilidad y atraer inversionistas, al tiempo que reducen la burocracia y las formalidades administrativas.

Una de las razones más destacadas para elegir una SRL es la limitación de responsabilidad que ofrece. Los socios de una SRL no son personalmente responsables de las deudas y obligaciones de la empresa. Esto significa que, en caso de dificultades financieras o disputas legales, los activos personales de los socios están protegidos en la medida de su inversión en la empresa. Esta limitación de responsabilidad brinda una valiosa tranquilidad a los emprendedores, que pueden centrarse en hacer crecer su negocio sin temor a perder sus bienes personales.

Las SRL ofrecen una gran flexibilidad en la estructura de gestión. Los socios pueden definir roles y responsabilidades a medida que mejor se adapten a sus necesidades y habilidades. Esto permite una toma de decisiones ágil y eficiente, lo que es esencial para la operación exitosa de una

empresa. Además, la estructura flexible de las SRL permite a los socios tomar decisiones estratégicas rápidas en respuesta a las cambiantes condiciones del mercado.

El día a día de un abogado puede ser estresante y desafiante. La presión de representar a los clientes, la responsabilidad de tomar decisiones legales que pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas y la necesidad de mantenerse al tanto de cambios constantes en la ley pueden generar tensiones.

La gestión del estrés es esencial para los abogados. Esto puede incluir el establecimiento de límites en cuanto a la cantidad de trabajo asumido, la práctica de la meditación o el ejercicio físico para mantener la salud mental y física, y la búsqueda de apoyo de colegas o terapeutas cuando sea necesario.

La ética profesional es un aspecto crítico del día a día de un abogado. Deben adherirse a altos estándares éticos y legales en todo momento, manteniendo la confidencialidad de la información del cliente, evitando conflictos de intereses y actuando en beneficio de sus clientes. La integridad y la ética son fundamentales para mantener la confianza de los clientes y la credibilidad en la profesión legal.

Capítulo III

La Niñez, el Futuro del País

La niñez es de vital importancia porque representa el futuro de cualquier sociedad. Durante esta etapa crucial, los niños están en pleno proceso de desarrollo físico, mental y emocional, y las experiencias que acumulan en su infancia tienen un impacto profundo en su bienestar a lo largo de toda la vida. La inversión en la niñez es una inversión en la construcción de ciudadanos saludables, educados y productivos que contribuirán al crecimiento y la prosperidad de la nación. Además, es en la niñez donde se sientan las bases para la adquisición de valores, la formación de habilidades y la capacidad de tomar decisiones informadas en la vida adulta.

Proteger y cuidar de la niñez es un deber moral y ético, ya que son seres vulnerables que dependen de la sociedad y el Estado para garantizar sus derechos y brindarles un entorno seguro y estimulante en el que puedan crecer y desarrollarse plenamente. Por lo tanto, la niñez es importante no solo para el bienestar individual de los niños, sino también para el progreso y la fortaleza de la sociedad en su conjunto.

El Estado debe preocuparse profundamente por la niñez, ya que estos jóvenes representan el cimiento sobre el cual se construye el futuro de la sociedad. La inversión en el bienestar, la educación y la salud de los niños es una inversión en el desarrollo sostenible y la estabilidad a largo plazo del país. Además, los niños tienen derechos fundamentales que deben ser protegidos y garantizados, y el Estado es el principal garante de estos derechos.

Al cuidar de la niñez, el Estado no solo cumple con su responsabilidad ética de proteger a los más vulnerables, sino que también contribuye a la creación de una sociedad más justa, igualitaria y próspera en la que cada niño tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir al progreso de la nación. En última instancia, el bienestar de la niñez es un indicador clave de la salud y el éxito a largo plazo de cualquier sociedad.

Factores de Riesgo Social

¿Qué es el riesgo social? El término "riesgo social" se refiere a la posibilidad de que un individuo o una comunidad enfrenten dificultades, problemas o desafíos que puedan tener un impacto negativo en su bienestar social, económico o emocional. Estos riesgos sociales pueden

surgir de diversas fuentes y pueden afectar a personas de todas las edades y grupos demográficos. Estas son algunas categorías comunes de riesgos sociales:

- Entorno Familiar:

- Las familias disfuncionales, caracterizadas por conflictos persistentes, abuso físico, emocional o sexual, y negligencia, pueden aumentar la vulnerabilidad de los jóvenes a la delincuencia.

- La falta de apoyo emocional y afectivo por parte de los padres o tutores puede llevar a la búsqueda de afecto en grupos de pares problemáticos.

- Pobreza y Desigualdad:

- La pobreza y la falta de oportunidades económicas pueden llevar a la participación en actividades criminales como una forma de supervivencia.

- La desigualdad en el acceso a una educación de calidad y la falta de recursos básicos como vivienda y alimentación pueden contribuir a la delincuencia.

- Compañeros Delictivos:

- La presión de grupo puede llevar a los jóvenes a cometer actos delictivos para encajar o ganar aceptación entre sus compañeros.

- La influencia negativa de amigos involucrados en actividades criminales puede normalizar el comportamiento delictivo.

- Educación Deficiente:

- La falta de acceso a una educación de calidad puede limitar las perspectivas futuras de los jóvenes, aumentando la probabilidad de que recurran a la delincuencia.

- El bajo rendimiento y la desvinculación escolares pueden dejar a los jóvenes sin opciones viables fuera de la delincuencia.

Impacto del Riesgo Social en los Menores Infractores

La relación entre el riesgo social y la delincuencia juvenil es un fenómeno complejo y multidimensional que merece una exploración más detenida. Esta relación no solo es intrínseca,

sino que también es bidireccional, lo que significa que el riesgo social puede ser tanto una causa como una consecuencia de la delincuencia juvenil. Veamos en detalle cómo se manifiesta esta dinámica.

Orígenes de la Delincuencia Juvenil y el Riesgo Social

Los menores infractores a menudo emergen de entornos de alto riesgo. Estos jóvenes pueden haber crecido en hogares disfuncionales donde prevalecen la violencia doméstica, el abuso, la negligencia o la falta de apoyo emocional. En estas condiciones, los niños y adolescentes pueden experimentar traumas, desconfianza en las figuras de autoridad y una falta de modelos de comportamiento adecuados. Como resultado, pueden ser más propensos a buscar refugio y pertenencia en grupos de pares problemáticos que comparten experiencias similares.

La pobreza y la desigualdad económica también juegan un papel significativo. Cuando los jóvenes enfrentan la falta de acceso a oportunidades educativas de calidad, empleo digno, vivienda estable y atención médica adecuada, pueden sentirse atrapados en una situación de desesperanza. Algunos de ellos pueden recurrir a la delincuencia como una forma de sobrevivir, obteniendo ingresos rápidos a través de actividades ilícitas.

El Ciclo de la Delincuencia Juvenil y el Riesgo Social

La participación en actividades delictivas puede agravar aún más las condiciones desfavorables en las que crecen los menores infractores. Por un lado, la delincuencia juvenil puede llevar a consecuencias legales, incluyendo arrestos, procesamientos judiciales y, en algunos casos, condenas penales. Estas sanciones pueden tener un impacto duradero en la vida de los jóvenes, limitando sus oportunidades de educación y empleo en el futuro.

Además, la estigmatización social que a menudo acompaña a la delincuencia juvenil puede dificultar la reintegración exitosa en la sociedad. Los menores infractores pueden enfrentar prejuicios y discriminación, lo que dificulta aún más su capacidad para encontrar empleo o acceder

a programas de rehabilitación efectivos. Esta exclusión social puede llevar a una mayor alienación y, en algunos casos, al retorno a la delincuencia como única opción disponible.

Romper el Ciclo: Prevención y Rehabilitación

Para abordar eficazmente el impacto del riesgo social en los menores infractores y romper el ciclo de la delincuencia juvenil, es de suma importancia adoptar un enfoque que combine estrategias de prevención y rehabilitación. La prevención debe centrarse en la identificación temprana de jóvenes en riesgo, brindándoles apoyo y oportunidades alternativas antes de que se involucren en actividades delictivas. La rehabilitación debe ser diseñada para abordar las necesidades individuales de los menores infractores, incluyendo terapia familiar, apoyo emocional y oportunidades de capacitación y empleo.

En resumen, la relación entre el riesgo social y la delincuencia juvenil es un ciclo complejo que se perpetúa a sí mismo. Sin embargo, con una intervención adecuada y el apoyo necesario, es posible romper este ciclo y brindar a los menores infractores la oportunidad de construir vidas más saludables y productivas en la sociedad.

Estrategias de Prevención y Rehabilitación

Las estrategias de prevención y rehabilitación para los menores infractores son fundamentales para abordar el problema de la delincuencia juvenil de manera efectiva. Estas estrategias deben ser diseñadas de manera integral, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los jóvenes y sus circunstancias personales. A continuación, se presentan algunas estrategias clave en ambas áreas:

Prevención:

1. Intervención Temprana:

- Identificación temprana de jóvenes en riesgo a través de programas de detección en escuelas y comunidades.

- Intervención antes de que los problemas se agraven, ofreciendo apoyo a las familias y acceso a servicios de salud mental.

2. Educación y Oportunidades Extracurriculares:

- Promoción de programas de educación de calidad en áreas desfavorecidas.
- Ofrecimiento de oportunidades extracurriculares, como deportes, arte y actividades culturales, para mantener a los jóvenes comprometidos en actividades positivas.

3. Mentoría y Apoyo a la Familia:

- Programas de mentoría que emparejen a jóvenes en riesgo con adultos responsables y modelos a seguir.
- Ofrecimiento de servicios de apoyo a las familias, como asesoramiento y capacitación en habilidades parentales.

4. Políticas Sociales:

- Implementación de políticas sociales que reduzcan la desigualdad económica y brinden apoyo a las familias de bajos ingresos.
- Acceso igualitario a servicios de atención médica, vivienda asequible y nutrición adecuada.

Rehabilitación:

1. Programas Personalizados:

- Evaluación exhaustiva de las necesidades individuales de los menores infractores para desarrollar planes de rehabilitación personalizados.
- Enfoque en áreas como la educación, la salud mental y la capacitación laboral según las necesidades de cada joven.

2. Terapia Familiar:

- Terapia familiar para abordar problemas subyacentes en el hogar y mejorar las relaciones familiares.

- Involucramiento de la familia en el proceso de rehabilitación para fortalecer el sistema de apoyo del menor infractor.

3. Apoyo Psicológico y Emocional:

- Servicios de apoyo psicológico y emocional para ayudar a los jóvenes a superar traumas y desarrollar habilidades de afrontamiento saludables.

- Grupos de terapia y asesoramiento individual para abordar problemas de comportamiento y emocionales.

4. Capacitación y Empleo:

- Oportunidades de capacitación y empleo que preparen a los menores infractores para reintegrarse en la sociedad.

- Programas de empleo juvenil que proporcionen habilidades y experiencia laborales que le puedan servir a los jóvenes al momento de integrarse nuevamente en la sociedad.

5. Seguimiento y Supervisión Post-Liberación:

- Implementación de sistemas de seguimiento y supervisión efectivos después de la liberación para prevenir la reincidencia.

- Ofrecimiento de apoyo continuo en la transición a la vida adulta, incluyendo vivienda y apoyo para la educación superior.

6. Enfoque en la Responsabilidad y el Empoderamiento:

- Fomento de la responsabilidad personal de los menores infractores en su proceso de rehabilitación.

- Desarrollo de habilidades de toma de decisiones positivas y resolución de conflictos.

Es importante destacar que estas estrategias deben ser implementadas de manera coordinada y en colaboración con diversas partes interesadas, como el sistema de justicia juvenil, organizaciones no gubernamentales, escuelas y comunidades locales. Además, es esencial que se adapten a las necesidades específicas de cada comunidad y a las características individuales de los

menores infractores para lograr resultados efectivos en la prevención y rehabilitación de la delincuencia juvenil.

Conclusiones

A través de esta experiencia de Práctica Profesional, hemos adquirido una comprensión más profunda de la complejidad y la importancia del sistema legal en nuestra sociedad. La oportunidad de trabajar en el Juzgado Seccional de El Progreso nos permitió no solo aplicar nuestros conocimientos teóricos, sino también presenciar de cerca cómo se toman decisiones y se implementan acciones en el ámbito judicial. Aprendimos a lidiar con desafíos y a adaptarnos a situaciones cambiantes, lo que enriqueció nuestras habilidades de resolución de problemas y toma de decisiones.

El día a día de un abogado puede ser demandante, pero también gratificante al contribuir a la justicia y el orden en la sociedad. La gestión del estrés y el compromiso con los principios éticos son aspectos esenciales para sobresalir en esta profesión. En última instancia, los abogados desempeñan un papel vital en la sociedad al representar a sus clientes y luchar por la justicia.

En cuanto a nuestra reflexión sobre la importancia de la niñez en la sociedad, hemos reafirmado nuestra creencia en que invertir en el bienestar y el desarrollo de los niños es esencial para el progreso de cualquier nación. Los niños representan el futuro y, como tal, deben ser protegidos y brindados con entornos seguros y estimulantes para crecer. La delincuencia juvenil, influenciada por factores sociales, económicos y familiares, es un problema que requiere una atención cuidadosa y estrategias efectivas de prevención y rehabilitación.

Finalmente, destaca la importancia de la ética profesional en la vida de un abogado, enfatizando la necesidad de mantener altos estándares éticos y legales en todo momento para preservar la confianza de los clientes y la integridad de la profesión legal.

En conjunto, esta experiencia de Práctica Profesional ha sido una piedra angular en nuestro crecimiento profesional y personal. Hemos reforzado nuestro compromiso con la justicia y la responsabilidad social, y estamos decididos a contribuir al bienestar de nuestra sociedad a través de nuestras futuras carreras legales.

Recomendaciones

Cada área del derecho tiene sus propias particularidades, leyes y procedimientos específicos. Es fundamental que los abogados se preparen de manera adecuada y especializada en cada una de estas áreas para poder brindar a sus clientes la mejor defensa posible.

La ética legal es un pilar fundamental de la profesión. Es esencial mantener altos estándares éticos en todo momento, incluyendo la confidencialidad de la información del cliente, la evitación de conflictos de intereses y la actuación en beneficio de los clientes. Mantener la integridad es crucial para ganar y mantener la confianza de los clientes y la credibilidad en la profesión legal.

Los abogados deben ser conscientes de sus áreas de especialización y tener la integridad de no aceptar casos en los que no estén debidamente preparados. Esto garantiza que puedan brindar a sus clientes la representación legal más efectiva y ética, protegiendo así sus derechos e intereses de la mejor manera posible. Por qué un abogado este especializado para procesos civiles no significa que también este especializado en procesos de familia, al igual que un abogado especializado en procesos penales no significa que esté preparado para un proceso de niñez.

La comunicación efectiva con los clientes, colegas y otras partes involucradas es esencial. Continuar desarrollando habilidades de comunicación verbal y escrita facilitará la representación de los clientes y la resolución eficiente de casos.

El aprendizaje constante es esencial en el campo legal, ya que las leyes y regulaciones cambian con el tiempo. Participar en programas de educación continua y mantenerse al tanto de las últimas novedades legales ayudará a mantenerse actualizado y brindar un mejor servicio a los clientes.

La tecnología juega un papel cada vez más importante en la práctica legal. Mantenerse al tanto de las herramientas y sistemas legales modernos puede mejorar la eficiencia y la calidad del servicio.

Estas recomendaciones se basan en una comprensión adquirida de los desafíos y responsabilidades que enfrentan los abogados en su día a día. Al seguir estas pautas, los profesionales del derecho pueden mejorar su desempeño, brindar un mejor servicio a sus clientes y continuar siendo activos en la promoción de la justicia y la ética en la sociedad.

Bibliografía

Bueno, Y. L. A. (2021b). Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo. *Horizonte de la Ciencia*, 11(20), 87-93. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.770>

Carlos Vásquez González . (s. f.). PREDICCIÓN y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL SEGÚN LAS TEORÍAS DEL DESARROLLO SOCIAL (SOCIAL DEVELOPMENT THEORIES). Recuperado de <https://adolescenciaantisocial.blogspot.com/2015/04/prediccion-y-prevencion-de-la.html>

Código Civil. (1906). Tegucigalpa, Honduras: Editorial OIM

Código de Comercio (1899). Tegucigalpa, Honduras: Editorial OIM

Código Penal. (2020). Tegucigalpa, Honduras: Editorial OIM

Código Procesal Civil. (2000). Tegucigalpa, Honduras: Editorial OIM

Código Procesal Penal. (2020). Tegucigalpa, Honduras: Editorial OIM

De Las Naciones Unidas Para Los Refugiados, A. C. (s. f.). Honduras: Código de la Niñez y la Adolescencia. Refworld. <https://www.refworld.org/es/country,LEGAL,,,HND,,,57f768c01b,0.html>

Frías-Armenta, M., López-Escobar, A. E., & Díaz-Méndez, S. G. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios De Psicología (natal)*, 8(1), 15-24. <https://doi.org/10.1590/s1413-294x2003000100003>

Registros Sanitario Alimentos y Bebidas. (s. f.). ARSA.HN. Recuperado 10 de septiembre de 2023, de <https://arsa.gob.hn/registros-sanitarios-alimentos-y-bebidas/>

Glosario de Términos

1. **ARSA:** Agencia de Regulación Sanitaria
2. **C.P.C.:** Código Procesal Civil
3. **C.P.P.:** Código Procesal Penal
4. **DINAF:** Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
5. **IHTT:** Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
6. **INAMI:** Instituto Nacional para Atención a Menores Infractores
7. **MP:** Ministerio Público
8. **SICE:** Sistema de Control de Expedientes
9. **SRL:** Sociedad de Responsabilidad Limitada

Anexos

(Anexo 1)



AUTO DE RESOLUCION DE AUDIENCIA INTERMEDIA

Juzgado de Letras de la Sección Judicial, de El Progreso Departamento, Yoro, en materia de Niñez, a los Veintinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.-

RESOLVIENDO en la causa incoada al niño **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES**, registrada bajo el número de expediente **005-03-2023**, por suponerlo responsable de la Infracción penal de **TRAFICO DE DROGAS**, en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**.

La Abogada **KARLA HERNANDEZ**, comparece en su condición de Fiscal del Ministerio Publico adscrita a este Despacho Judicial de generales ya conocidas en autos, y la Abogado **WILFREDO GARCIA VELASQUEZ** también de generales ya conocidas, actuando es su condición de Defensor Público

del niño **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES**, quien cuenta con quince (15) años de edad, identificado con la Certificación de acta de nacimiento número **1804-2008-00333**.

ANTECEDENTES PROCESALES

Que mediante fecha Miércoles del día Veintiocho (28), del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las diez de la mañana, tuvo lugar la audiencia Intermedia, en la cual se contó con la presencia de la agente fiscal ,la Abogada **KARLA HERNANDEZ**, en su condición de Fiscal del Ministerio adscrita a este Despacho de generales ya conocidas en autos, el Abogado

WILFREDO GARCIA VELASQUEZ, actuando en su condición de Defensor Público del joven **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES**; la cual conto con la presencia del mismo, en la cual formalizo la acusación contra el joven **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES** por los cargos de **TRAFICO DE DROGAS** en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS DEL ESTADO DE HONDURAS**, con una participación del joven a título de autor directo y una solicitud de medidas no privativas de la libertad.- Se señalan como elementos probatorios que sustentan la acusación: **1)Acta de Registro; 2)Acta de Decomiso; 3)Análisis Toxicológico** que se encuentra agregado al dictamen **20230769; 4) .-** Seguidamente se le cedió la palabra al **Defensor Público**, quien manifestó que está de acuerdo con la formalización de la acusación hecha por el Ministerio Publico y que se mantenga las medidas no privativas de libertad y que se remita el expediente al juez de juicio.

MOTIVACIÓN y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Conforme a las investigaciones primarias y los elementos probatorios realizados por el Ministerio Publico, que han sido presentados a estrado se puede establecer que los hechos planteados, investigados reúnen los elementos estructurales del tipo definido y sancionado en el **artículo 311** del Código Penal, calificado como **TRAFICO DE DROGAS** en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS.-** De las pruebas presentadas por el Ministerio Publico consistentes en acta de decomiso y análisis toxicológico, se acredita la existencia del hecho, por lo tanto con lo anteriormente establecido nos ofrece una secuencia lógica y de manera concordante con el relato ofrecido y las pruebas documentales, se ha considerado el establecimiento de prueba indiciaria mínima, para establecer la calificación del tipo básico lo que no supone el relevo de la prueba y conforme a todo lo establecido, este juzgado, considera que si hay y existe suficiente elementos probatorios para determinar en el presente caso la existencia de un hecho típico y los indicios de participación del joven **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES** así como méritos suficientes para la apertura a juicio en el presente caso.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo cual se **RESUELVE: PRIMERO:** Ordenando la Apertura a Juicio en la causa incoada contra el joven **HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES**, bajo los cargos de la acción penal de **TRAFICO DE DROGAS** en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DEL**

ESTADO DE HONDURAS, con una participación a título de **AUTOR DIRECTO.-**
SEGUNDO: ORDENESE, la remisión de las presentes diligencias a la Abogado **JUAN CARLOS CASTILLO SERVELLON**, a fin de que se continúe el conocimiento de la causa en la fase de Juicio, dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de las partes procesales intervinientes. En este acto quedan las partes notificadas personalmente de las presentes resolución.-

ABOG. SAHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE.
Jueza de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, Yoro.

LIC. LEYLA PATRICIA GUZMAN ROMERO
Secretaria

(Anexo 2)



AUTO DE RESOLUCION DE AUDIENCIA
INTERMEDIA

Juzgado de Letras de la Sección Judicial, de El Progreso Departamento, Yoro, en materia de Niñez, a los Veintinueve días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés.-

RESOLVIENDO en la causa incoada al niño **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ**, registrada bajo el número de expediente **011-01-2023**, por suponerlo responsable de la Infracción penal de **VIOLACION AGRAVADA**, en perjuicio de **JOSE OSWALDO LEMUS CARDENAS**.

La Abogada **KARLA HERNANDEZ**, comparece en su condición de Fiscal del Ministerio Publico adscrita a este Despacho Judicial de generales ya conocidas en autos, y el Abogado **WILFREDO GARCIA VELASQUEZ** también de generales ya conocidas, actuando es su condición de Defensor Público

del niño **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ**, quien cuenta con diecisiete (17) años de edad, identificado con la Certificación de acta de nacimiento número **1801-2006-01655**.

ANTECEDENTES PROCESALES

Que mediante día Jueves de fecha Quince (15), del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo el día y hora señalada, tuvo lugar la audiencia Intermedia, en la cual se contó con la presencia de la agente fiscal ,la Abogada **KARLA HERNANDEZ**, en su condición de Fiscal

del Ministerio adscrita a este Despacho de generales ya conocidas en autos, el Abogado **WILFREDO GARCIA VELASQUEZ**, actuando en su condición de Defensor Público del joven **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ**; la cual conto con la presencia del mismo, en la cual formalizo la acusación contra el joven **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ** por los cargos de **VIOLACION AGRAVADA** en perjuicio de **JOSE OSWALDO LEMUS CARDENAS**, con una participación del joven a título de autor directo y una solicitud de una pena en el rango de seis meses hasta ocho años.- Se señalan como elementos probatorios que sustentan la acusación: **1) Inspección; 2) Denuncia número 22024-20; 3) Dictamen de evaluación física bajo número de dictamen 2021-052.**- Seguidamente se le cedió la palabra al **Defensor Público**, quien manifestó que el menor que está siendo procesado es inocente del delito de violación situación que será aclarada al momento del juicio por lo que solicita la apertura y traslado para el juez que conocerá el debate.

MOTIVACIÓN y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Conforme a las investigaciones primarias y los elementos probatorios realizados por el Ministerio Publico, que han sido presentados a estrado se puede establecer que los hechos planteados, investigados reúnen los elementos estructurales del tipo definido y sancionado en los **artículos 249 y 245** del Código Penal, calificado como **VIOLACION AGRAVADA** en perjuicio de **JOSE OSWALDO LEMUS CARDENAS**.- De las pruebas presentadas por el Ministerio Publico consistentes en prueba testifical, inspecciones, denuncias y demás medios de prueba que se relacionan a la pericia que se presentaran en la etapa de debate, se acredita la existencia del hecho, por lo tanto con lo anteriormente establecido nos ofrece una secuencia lógica y de manera concordante con el relato ofrecido y las pruebas documentales, se ha considerado el establecimiento de prueba indiciaria mínima, para establecer la calificación del tipo básico lo que no supone el relevo de la prueba y conforme a todo lo establecido, este juzgado, considera que si hay y existe suficiente elementos probatorios para determinar en el presente caso la existencia de un hecho típico y los indicios de participación del joven **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ** así como méritos suficientes para la apertura a juicio en el presente caso.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo cual se **RESUELVE: PRIMERO:** Ordenando la Apertura a Juicio en la causa incoada contra el joven **ANTONY ISAAC MALDONADO RODRIGUEZ**, bajo los cargos de la acción penal de **VIOLACION AGRAVADA** en perjuicio de **JOSE OSWALDO LEMUS CARDENAS**, con una participación a título de **AUTOR DIRECTO.- SEGUNDO: ORDENESE**, la remisión de las presentes diligencias a la Abogado **JUAN CARLOS CASTILLO SERVELLON**, a fin de que se continué el conocimiento de la causa en la fase de Juicio, dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de las partes procesales intervinientes. En este acto quedan las partes notificadas personalmente de las presentes resolución.-

ABOG. SAHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE.
Jueza de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, Yoro.

LIC. LEYLA PATRICIA GUZMAN ROMERO
Secretaria

(Anexo 3)

Cuadro de Menores Infractores con Medida Cautelar en el Centro de Internamiento El Carmen												
11	Nombre del Menor	No. De Id.	Fecha de Nacimiento	Edad	No. Exp.	Fecha de Ingreso	Juzgado	Infraccion	Finalizacion de Sancion	Medida	Vence Medida	Juez
1	WILMER ALEXANDER GRANADOS MARTINEZ	1804-2007-00123	9/1/07	16	010-01-2023	5/5/23	EL PROGRESO	OTRAS AGRESIONES SEXUALES AGRAVADAS	4 MESES	CAUTELAR	5/9/23	ABOG. SHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE
2	HENRY JONATHAN COLINDRES FLORES	1804-2008-00333	15/7/07	15	0006-2023	10/2/23	EL PROGRESO	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	4 MESES EXT 2 MESES	CAUTELAR	10/8/23	ABOG. JUAN CARLOS CASTILLO
3	MARVIN ANTONIO LOPEZ MENDOZA	1804-2006-00818	2/2/06	17	033-2021	16/6/23	EL PROGRESO	HOMICIDIO	5 MESES	CAUTELAR	16/11/23	ABOG. SHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE

(Anexo 4)

EXP.166-(6)-2023



AUDIENCIA DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

En la presente audiencia que se celebra en fecha veintidós días del mes de junio del Año Dos Mil Veintitrés (22/06/2023), que tiene lugar por la Solicitud de Disolución que, por Mutuo Consentimiento, promueve los señores **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ Y MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA**, con identidades números 1804-1983-03497 Y 1808-1984-00869, ambos hondureños quienes se casaron en el Municipio de El Progreso departamento de Yoro en fecha Veintiocho de agosto del dos mil nueve inscrito bajo acta número 1804-2009-00632 folio 045 tomo 00127 del año 2009, y quienes dentro del matrimonio nacieron sus hijos **ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA** y **JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA**, La secretaria del despacho verifica la presencia de las partes a la abogada **WENDY PATRICIA DIAZ CASTEJON**, en su condición de representante procesal de los señores **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ Y MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA** tal como lo acredita en el poder conferido ante los oficios del notario **OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA** según instrumento número ochocientos sesenta y cuatro (864) debidamente autenticado en el cual le otorga poder al abogado **WENDY PATRICIA DIAZ CASTEJONS**, la señora **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ** se encuentran presente en la audiencia, el señor **MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA** se encuentran presente en la audiencia de forma virtual, y la abogada **KARLA HERNANDEZ**, fiscal del ministerio público, actuando en los interese de las menores

ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA y JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA preside la presente audiencias la Juez **SAHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE**, procedió a hacer las reflexiones y las consecuencias del paso que pretenden dar tanto en sus vidas personales como la de los hijos habidos en común, así como de ponerles en conocimiento que tanto los objetivos de una sociedad organizada y los propios que giran en torno a principios cristianos la unidad de la familia es baluarte para la estabilidad del estado como para la estabilidad emocional de los cónyuges y de los hijos.- se le cede la palabra a la Abogada **WENDY PATRICIA DIAZ CASTEJON** quien manifiesta lo siguiente: En mi condición de apoderado legal de los señores **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ Y MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA** ratificar la pretensión, igual lo establecido en el convenio regulador en el cual han determinado las partes **A). PATRIA POTESTAD:** de las menores **ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA Y JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA**, será compartida por ambos padres.- **B) GUARDIA Y CUIDADO** de las menores **ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA Y JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA**, será ejercida por su padre el señor **MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA, C) REGIMEN DE COMUNICACIÓN:** Se establece un régimen abierto y sin restricción alguna a favor de la madre, **D) ALIMENTOS:** el padre se encargara de educación, salud, recreación ya que los menores viven con él en estados unidos, no se fija pensión ya que el padre cumple con todos los gastos.- Se le cede la palabra a la fiscal de Ministerio público, la abogada **KARLA HERNANDEZ**, quien manifiesta: El Ministerio Publico basándonos en al artículo 630 del Código Procesal Civil en correlación con el artículo 16 y 19 de la Ley del Ministerio Publico habiendo escuchado lo ratificado en el convenio regulador suscrito por las partes se enmarca en lo establecido en el código de familia, en donde se ha establecido el acuerdo de la custodia al padre no presenta oposición por cuanto los menores se encuentran de manera ilegal en el exterior con el padre, asimismo que los alimentos los asume el padre en su totalidad por cuanto están el exterior sin perjuicio de que puedan ser apoyado por la madre o modificado en caso de que la madre pueda estar en lo futuro con los menores, asimismo el régimen abiertos vía electrónica con la madre y la patria potestad compartida por lo cual el ministerio público emite opinión favorable, y que se resuelva lo que en derecho corresponda.-Se le cede la palabra al señor **MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA** Si desea si desea divorciarse: contesta que **SÍ; Se le cede a la señora **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ**, que si desea divorciarse:** contesta que **SÍ.- ESTE JUZGADO RESUELVE: PRIMERO:** tener por disuelto el vínculo matrimonial que une a los

señores **ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ** y **MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA**. **SEGUNDO**: Se aprueba el convenio regulador entre las partes el cual quedo establecido : **A). PATRIA POTESTAD**: de las menores **ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA Y JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA**, será compartida por ambos padres.- **B) GUARDIA Y CUIDADO** de las menores **ROSA ANAHI ALVAREZ LICONA Y JOSHUA YAIR ALVAREZ LICONA**, será ejercida por su padre el señor **MERLIN ALBERTO ALVAREZ ARGUETA**, **C) REGIMEN DE COMUNICACIÓN**: Se establece un régimen abierto y sin restricción alguna a favor de la madre, **D) ALIMENTOS**: el padre se encargara de educación, salud, recreación ya que los menores viven con él en estados unidos, no se fija pensión ya que el padre cumple con todos los gastos.- **E) BIENES EN COMUN**: no se pronuncia en vista de no haber adquirido bienes que sean objeto de partición.-**TERCERO**: En cuanto al convenio regulador en vista que ambas partes llegaron a un acuerdo y es aprobado por la fiscal del ministerio público se admite el mismo.- citar a las partes para que en el término de cinco (5) días se dicte sentencia definitiva, y se extienda el mandamiento para su inscripción en el registro de las personas de esta ciudad para que surta efectos legales .-En este estado se da por terminada la presente Audiencia, firmando el acta el Suscrito Juez, los comparecientes ante la Secretaria del despacho que da fe.-

ABOG.SAHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE
JUEZ DE LETRAS SECCIONAL

ABG. KARLA HERNANDEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO

ABG. WENDY PATRICIA DIAZ CASTEJON
APODERADA LEGAL

ALEJANDRINA LICONA HERNANDEZ
COMPARECIENTE

ABG. LEYLA PATRICIA GUZMAN ROMERO
SECRETARIA.

(Anexo 5)

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE DEL PADRE	NO. DE CEDULA	CELULAR PAPA	NOMBRE DE LA MADRE	NO. DE CEDULA	CELULAR MAMA	CASA	
1	Elena Sofia Paz Handal	ABONO LPS. 50,000.00	Jesus Enrique Paz	0501-1963-02955	9991-5125	Nancy Lisette Handal Elve	0501-1971-08244	9978-6568	Colonia Mod
2	Mario Isabel Solis Perez	PAGO TOTAL	Ostín Leonel Solís Avila	0801-1971-03011	9660-7089	María Isabel Pérez Paguaga	0801-1976-07765	9619-4262	Col. Zenon 2d
3	Luisa Maria Solis Perez	PAGO TOTAL	Ostín Leonel Solís Avila	0801-1971-03011	9660-7089	María Isabel Pérez Paguaga	0801-1976-07765	9619-4262	Col. Zenon 2d
4	Carlos Alberto Sabillon Solorzano		Carlos Alberto Sabillon Delarca	0501-1988-02988	9909-6906	Vanesa Mahall Solorzano Contreras	0501-1989-00874	9918-5233	Casa Maya 1
5	Mahall Alessandra Sabillon Solorzano		Carlos Alberto Sabillon Delarca	0501-1988-02988	9909-6906	Vanesa Mahall Solorzano Contreras	0501-1989-00874	9918-5233	Casa Maya 1
6	Sebastian Andres Ponce Diaz	PAGO TOTAL	Josue Manuel Ponce	PEDIR DIRECCION	98665271	Rosalinda Diaz	0501-1991-12218	9769-7965	
7	Gulancarlo Danilo Lopez Mejia		Roger Danilo Lopez Mendoza	0501-1976-09281	9925-7034	Maira Cristina Mejia Aguilera	0801-1982-05567	9456-2859	Residencial L
8	Ana Karina Oyuela Castro		Oscar Guillermo Oyuela Cailler	0501-1970-09481	99672280	Karina Lizeth Castro Murillo	0501-1977-01869	9970-4686	Col. Juan Lin
9	Mia Funes Lopez		Wilmer Armando Funes Ocampo	0501-1977-09147	9994-7419	Lopez Lopez, Xiomara Carolina	0501-1986-11546	9794-3653	Col. Unive
10	Ximena Mendoza Hernandez		Juan Ramon Mendoza Ponce	0801-1980-03359	96640000	Katerine Leonela Hernandez Paz		9783-3233	Residenc
11	Paulina Ordoñez Fajardo		Ordoñez Planas, Jose Angel	0801-1970-04285	50497398181	Tirza Maria Fajardo Granillo	0501-1976-05551	9786-6794	Reside
12	Valeria Ordoñez Fajardo		Ordoñez Planas, Jose Angel	0801-1970-04285	50497398181	Tirza Maria Fajardo Granillo	0501-1976-05551	9786-6794	Reside
13	Santiago Zuniga Toscano		Zuniga Nuñez, Carlos Rolando	0801-1963-03928	9499-6819	Karla Patricia Toscano Casco	0801-1974-05880	9863-3405	Res.
14	Andy Alexander Giron Aldana		Andy Rolando Giron	711767332	9430-0466	Yessi Mariela Aldana	0406-1989-00164	9792-7523	Residen
15	Diego Jose Hernandez Vallecillo		Jose de Jesus Hernandez Orellana	1807-1981-01564	9881-0986	Suyapa Yamileth Vallecillo Alvarado	16261983-00111	9602-4773	
16	Luis Villanueva Adriano					Francis Jovina Adriano Fajardo	0501-1974-03340	*+502 3065 1846	
17	Joel Adan Funes Diaz				9980-4321	Wendy Diaz		99632082	

(Anexo 6)

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RA-ARSA-0823-1443**, DE FECHA: **18/08/2023** Y NÚMERO DE
EXPEDIENTE **ARSA-0823-R-0313**.

Número de Registro Sanitario asignado: **HN-A-0823-0787**
Registro Sanitario Anterior: **NO APLICA**

Se ha autorizado el **REGISTRO SANITARIO NUEVO**,

Vigente hasta: **18/08/2028**

Datos del Registro:

Nombre del producto: **SEMITAS EL PICHON**

Contenido neto: **453.50 GR**

Riesgo: **C**

Tipo de producto: (GRUPO): **PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA**

Marca del producto: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

Fabricante/Distribuidor: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

País de origen: **HONDURAS**

Nombre de la persona o empresa que registra el producto: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

Nombre del titular del registro: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

Responsable del registro: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

Nombre del distribuidor en Honduras: **PANADERIA Y REPOSTERIA EL PICHON**

Dirección y teléfono del distribuidor: **Frente a Transporte Union Progreseño, Barrio El Centro El Progreso, Yoro**

Observaciones: La presente autorización queda sujeta a que los resultados de los análisis de laboratorio cumpla con la normativa vigente y a la inspección que se realizará por la Dirección de Vigilancia y Fiscalización, caso contrario el Registro Sanitario será **CANCELADO** de forma inmediata y el solicitante deberá retirar a su costo el producto del mercado, de no hacerlo en el plazo concedido los productos serán retirados por **ARSA** al costo del Representante Legal de la Sociedad más el pago de la multa correspondiente



DRA. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ
COMISIONADA PRESIDENTA
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA


Una vez iniciado el procedimiento administrativo de manera electrónica no es necesario la presentación de la documentación en físico con las excepciones únicamente establecidas en el artículo 86 del decreto ejecutivo PCM-086-2020, del reglamento sobre gobierno electrónico.


La presente autorización sanitaria suscrita mediante firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita u otra análoga, estampada por la autoridad correspondiente, por lo que deberá imprimir y presentar la misma. Artículos 1, 2 y 3 numerales 1, 2 y 6, y artículo 5 del decreto legislativo n° 149-2013 de la ley sobre las firmas electrónicas

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso 'A'.

36-02

HONDUREÑO DEL





Transporte Terrestre IHTT
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

STPC **H° 041903**

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA

PERMISO DE EXPLOTACION: PE-CNE-6407-20 CO-CNE-12526-20



20230818CNE01651-01099

CERTIFICADO DE OPERACIÓN: CO-CNE-12526-20


COC-17481

FECHA EXPIRACIÓN: 02/07/2026

1. DATOS DEL CONCESIONARIO			
1.1 Concesionario	DROGUERIA Y TIENDAS SAN MIGUEL S. DE R.L.		
1.2 Afiliado/Socio	NO APLICA		
1.3 RTN Concesionario	18049009205169		
1.4 Fecha Expedición	22/08/2023	1.5 Resolución	PCDTT-IHTT-T-012244-2023
2. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
2.1 VIN	N/A	2.2 Placa	TCH0263
2.3 Serie	JAAN1R71KH7100070	2.4 Motor	506361
2.5 Marca	ISUZU	2.6 Color	BLANCO
2.7 Año	2017	2.8 Tipo	C2
2.9 Certificado Anterior	N/A	2.10 Número de Registro DGT	N/A
NUMERO DE REGISTRO: 1804-CNE-0390			
3. DATOS DEL SERVICIO			
3.1 Categoría	CARGA GENERAL		

RAFAEL E. BARAHONA
Comisionado Presidente



Fecha Impresión: 22/08/2023:03:08:13

(Anexo 8)

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA.- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, siendo los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) siendo las dos de la tarde (2:00pm) Ante mí, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, con Domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (12,747)**, CON exequatur otorgado por la honorable Corte Suprema de Justicia número **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (1,725)**, con notaria abierta al público ubicada en el edificio Moda Chic, Barrio Guamilito, Ocho avenida ,ocho calle, Noroeste, Local número 7, de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes. comparecen personalmente los ciudadanos: **1)VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0501-1961-01864 y Registro Tributario Nacional No. 05011961018646, con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro; **2)GINA MARLENE PADILLA DELGADO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad No. 1804-1991-04017 y R.T.N. No. 18041991040170 con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro; **3) VIRGILIO PADILLA DELGADO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad No. 1804-1991-030139 y R.T.N. No. 180419910301399, con domicilio en El Progreso, Departamento de Yoro, quienes asegurándome hallarse en el goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido constituir, como en efecto constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá, por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes que regulan la materia, y por los pactos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación de **“INVERSIONES PADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA”**. Pudiéndose denominar comercialmente como **“DICOMSA”** - **SEGUNDO:** La finalidad de la sociedad será; la importación y exportación de mercancías y toda actividad de lícito comercio que tenga relación o no, con las actividades antes señaladas, siendo entendido que todo lo antes expuesto, como actividad principal, no es limitativo de la capacidad, finalidad y designio propio del establecimiento, sino meramente ejemplificativo, y en conclusión, a toda otra actividad económica afín permitida por las leyes del país.- **TERCERA:** La duración de la sociedad es por tiempo indefinido.- **CUARTA:** La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de negocios en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, pudiendo abrir sucursales, agencias o cualquier otro tipo de oficinas en otras localidades de la República de Honduras y del extranjero.- **QUINTA:** El capital social es de **CINCO MIL**

LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), suscrito íntegramente por las socios, así: El socio **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES** suscribe y paga una parte social de Mil Setecientos Lempiras (L. 1,700.00), que corresponde al 34%.- La socia **GINA MARLENE PADILLA DELGADO** suscribe y paga una parte social de Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras (L. 1,650.00), que corresponde al 33%.- El socio **VIRGILIO PADILLA DELGADO** suscribe y paga una parte social de Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras (L. 1,650.00), que corresponde al 33%.- El pago de los valores relacionados lo acreditan las otorgantes con el **DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA No. (.....)** extendido por la institución bancaria denominada (...), **por CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) a favor de “INVERSIONES PADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA”**.- **SEXTA:** En los aumentos de capital tendrán preferencia los socios para suscribirlo, en proporción a su parte social; a este efecto, el socio que no hubiere concurrido a la Asamblea en que se aprobó el aumento, se le comunicará el acuerdo respectivo por medio de tarjeta postal certificada con acuse de recibo.- Si algún socio no ejerce su derecho dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea respectiva, o de haber recibido la notificación mediante tarjeta postal, se entenderá que renuncia a ese derecho, caso en el cual, el aumento de capital podrá ser suscrito, bien por los demás socios o por personas extrañas a la sociedad con los requisitos que exige la ley y la presente escritura constitutiva.- **SEPTIMA:** Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad sin el consentimiento de socios que representen un sesenta por ciento (60%) del capital social.- Se requerirá igual consentimiento para la admisión de nuevos socios.- **OCTAVA:** La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que la ley señala.- Deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, debiendo ser convocada por el Gerente General, o en su defecto por socios que representen un tercio del capital social.- La convocatoria se hará por lo menos, con diez días de anticipación a la celebración de la asamblea, mediante nota contentiva del orden del día, lugar, fecha y hora en que aquella se celebrará.- **NOVENA:** Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozará de un voto por cada cien Lempiras de su aportación.- Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos que concurren a la asamblea excepto en los casos de modificación de la presente escritura constitutiva para lo cual se requerirá mayoría calificada, es decir, la aprobación de socios que representen tres cuartas partes del capital social.- **DECIMA:** La asamblea de socios se instalará válidamente en primera convocatoria si concurren socios que

representen la mitad o más del capital social.- En segunda convocatoria, la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el capital representado.- **DECIMA PRIMERA:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Gerente Administrativo quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado.- En este mismo acto, los comparecientes designan como Gerente General por tiempo indefinido al socio **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES** y como Gerente Administrativo por tiempo indefinido se designa al socio **VIRGILIO PADILLA DELGADO.**- **DECIMA SEGUNDA:** Ambos Gerentes tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma social y ostentarán las facultades generales del mandato judicial, mercantil y administrativo, así como las que les otorga el Código de Comercio al Gerente General, o sea, que ambos tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias facultades para realizar conjunta o separadamente todos aquellos actos que convengan de acuerdo con los fines de la sociedad, inclusive el otorgamiento o sustitución de toda clase de poderes y, en consecuencia, podrán efectuar cobros, abrir cuentas, hacer depósitos, otorgar toda clase de documentos públicos y privados, girar, aceptar y endosar cheques u otros títulos valores, descontarlos o protestarlos, llevar la correspondencia, otorgar o conceder préstamos y constituir y/o aceptar hipotecas, prendas y cualesquiera otras garantías, y cancelarlas; comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles.- Los otorgamientos que incorporen actos de riguroso dominio precisarán la aprobación previa de dos tercios de la asamblea ordinaria o extraordinaria de socios.- **DECIMA TERCERA:** El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente el cinco por ciento, como mínimo, de las utilidades netas obtenidas, hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del capital social mínimo.- **DECIMA CUARTA:** La distribución de las utilidades o las pérdidas se hará entre los socios en proporción a sus respectivas aportaciones.- **DECIMA QUINTA:** La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el objeto de la misma; por pérdida de las dos terceras partes del capital social; o por acuerdo de los socios.- Si falleciere alguno de los socios, la sociedad podrá continuar operando con los herederos si éstos así lo prefieren.- En caso que los herederos pretendan vender su parte social, los otros socios tendrán derecho preferente para adquirirla.- **DECIMA SEXTA:** La disolución y liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.- **DECIMA SEPTIMA:** El año social se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del presente

ejercicio que se iniciará a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.-**DECIMA OCTAVA:** En todo lo no previsto en la presente escritura constitutiva, se aplicarán los preceptos del Código de Comercio.- **DECIMA NOVENA:** Bajo los pactos y estipulaciones consignadas, las comparecientes declaran quedar constituidas en sociedad desde esta fecha, bajo la razón social anotada anteriormente.- Quedan advertidas también de la obligación que les impone el artículo quince reformado del Código de Comercio, de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de Comercio, a través de lo cual, la sociedad mercantil que se constituye tendrá personalidad jurídica y no podrá ser declarada inexistente o nula con efectos retroactivos y quedan enteradas también de las obligaciones que imponen las leyes turísticas hondureñas.- Así lo dicen y otorgan.-Y enteradas del derecho que les asiste para leer por sí este instrumento, por su acuerdo, le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman, poniendo también sus respectivas huellas digitales.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, estado civil, nacionalidad y vecindad de las otorgantes, como de haber tenido a la vista sus Tarjeta de Identidad y RTN números **0501-1961-01864**, RTN **05011961018646**; **1804-1991-04017**, RTN **18041991040170**; **1804-1991-030139** RTN **180419910301399**; respectivamente.
-DOY FE.